



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Servicios y programas

Norma Técnica de Desarrollo Infantil Integral

Servicios
en Centros
de Desarrollo
Infantil

Modalidad
Institucional
CIBV-CDI



Norma Técnica de Desarrollo Infantil Integral

Servicios en Centros de Desarrollo Infantil

Modalidad Institucional / CIBV-CDI

Doris Soliz Carrión
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Lenin Cadena Minotta
VICEMINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, CICLO DE VIDA Y FAMILIA

Patricia Cervantes Baquero
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL

Dirección Nacional de Comunicación Social

Ministerio de Inclusión Económica y Social
Quito, 2014

Contenido

Introducción	7
Objeto de la norma	7
Política pública de Desarrollo Infantil Integral	7
Modalidad de atención de los Centros de Desarrollo Infantil Integral	7
Tipo de prestación del servicio	8
Población objetivo	8
Componentes de calidad	8
1. Participación familiar, comunidad y redes sociales	9
Estándar 1: Conformación del comité de padres y madres de familia	9
Estándar 2: Planificación de actividades del comité de padres y madres de familia	9
Estándar 3: Participación y redes sociales	10
Estándar 4: Inscripción en el Registro Civil	10
Estándar 5: Restitución de derechos	10
2. Proceso socio - educativo	10
Estándar 6: Plan educativo	10
Estándar 7: Planificación curricular	11
Estándar 8: Prácticas de cuidado	11
Estándar 9: Organización de la jornada y horario de atención	11
Estándar 10: Recursos técnicos y didácticos	11
Estándar 11: Atención inclusiva	12
Estándar 12: Actividades del personal	12
Estándar 13: Prohibición de actividades discriminatorias	12
3. Salud preventiva, alimentación y nutrición	12
Estándar 14: Control de peso y talla	12
Estándar 15: Alimentación saludable	12
Estándar 16: Buenas prácticas alimenticias	15
Estándar 17: Externalización de la alimentación	17
Estándar 18: Remisión de casos	18
Estándar 19: Suplementación nutricional	19
Estándar 20: Controles de salud	19
Estándar 21: Limpieza e higiene de las instalaciones	19
Estándar 22: Limpieza e higiene personal	19
Estándar 23: Administración de medicamentos	19

4. Talento humano	17
Estándar 24: Conformación del equipo	17
Estándar 25: Perfiles del equipo	17
Estándar 26: Formación continua y profesionalización	17
Estándar 27: Funciones del personal	18
Estándar 28: Excepciones	19
Estándar 29: Evaluación	19
Estándar 30: Contratación del personal	19
Estándar 31: Cuidado al personal	20
5. Infraestructura, ambiente educativo y protector	20
Estándar 32: Terreno	20
Estándar 33: Metros cuadrados por niña/o	20
Estándar 34: Distribución del espacio	20
Estándar 35: Baterías sanitarias	20
Estándar 36: Área de alimentación	21
Estándar 37: Área de salud	21
Estándar 38: Área administrativa	21
Estándar 39: Área de cocina para manejo de alimentos	21
Estándar 40: Servicios básicos	21
Estándar 41: Diferenciación del espacio por grupo edad	21
Estándar 42: Plan de gestión de riesgos	21
Estándar 43: Plan de prevención de riesgos	22
6. Administración y gestión	22
Estándar 44: Permiso de funcionamiento	22
Estándar 45: Servicio de transporte	22
Estándar 46: Período de receso	22
Estándar 47: Vinculación con Bono de Desarrollo Humano	23
Estándar 48: Becas	23
Estándar 49: Respaldo de archivos	23

Introducción

Con el objetivo de garantizar la calidad de la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil Integral, se diseña la presente norma técnica con sus respectivos estándares de calidad.

Desarrollo Infantil Integral se define como el conjunto de acciones articuladas, orientadas a asegurar el proceso de crecimiento, maduración, desarrollo de las capacidades y potencialidades de las niñas y los niños, dentro de un entorno familiar, educativo, social y comunitario, satisfaciendo de esta manera sus necesidades afectivo-emocionales y culturales.

Objeto de la norma

La presente norma técnica, de obligatorio cumplimiento, tiene el propósito normalizar y estandarizar la prestación de servicios para el desarrollo integral de niñas y niños de 45 días a 36 meses de edad, en las modalidades de atención de carácter público y privado.

Política pública de Desarrollo Infantil Integral

El Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, entidad rectora en temas de niñez, establece como política pública prioritaria el aseguramiento del desarrollo integral de las niñas y los niños en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y otras instancias institucionales a nivel central y desconcentrado, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 44 y 46, numeral 1 de la Constitución de la República; el objetivo 2, política 2.9 y meta 2.6, del Plan Nacional para el Buen Vivir; y, el Código de la Niñez y la Adolescencia. La estrategia de primera infancia organiza a los servicios de desarrollo infantil públicos y privados asegurando a niñas y niños menores de 3 años el acceso, cobertura y calidad de los servicios de salud, educación e inclusión económica social, promoviendo la responsabilidad de la familia y comunidad.

Modalidad de atención de los Centros de Desarrollo Infantil Integral

Para la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil Integral, en la modalidad institucionalizada, la prestación de servicios opera a través de dos tipos:

- Centros Infantiles del Buen Vivir - CIBV
- Centros de Desarrollo Infantil - CDI

En adelante se denominarán unidades de atención de Desarrollo Infantil Integral.



Tipo de prestación del servicio

Los Centros Infantiles del Buen Vivir - CIBV- son servicios de atención ejecutados por el MIES, sea de administración directa o a través de convenios, dirigido a niñas y niños de 12 a 36 meses de edad, incluyen acciones de salud preventiva, alimentación saludable y educación, en corresponsabilidad con la familia y la comunidad y en articulación intersectorial; desde el enfoque de derechos, interculturalidad e intergeneracional.

En un Centro Infantil del Buen Vivir la cobertura mínima es de 40 niñas y niños; operan durante todo el año, con un receso de 15 días en las épocas de vacaciones escolares del ciclo sierra y costa respectivamente, en coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral.

Los Centros de Desarrollo Infantil - CDI - son servicios de atención ejecutados por diversos tipos de organizaciones, tanto privadas como públicas, que cuentan con financiamiento propio, no dependen económicamente del MIES y atienden a niñas y niños desde los 45 días hasta los 36 meses de edad.

Tanto los Centros Infantiles del Buen Vivir como los Centros de Desarrollo Infantil, se conciben como instituciones dirigidas a atender y promover un desarrollo integral de niños y niñas, con el apoyo de profesionales idóneos que orientan y ejecutan procesos educativos integrales.

En lo concerniente a la atención a la diversidad, los servicios institucionalizados de Desarrollo Infantil Integral atenderán a niñas y niños con discapacidad leve o moderada, previo a una evaluación e informe de una entidad autorizada, que garantice un grado de autonomía.

Población objetivo

Los Centros Infantiles del Buen Vivir, atienden a niñas y niños de 12 a 36 meses de edad, se prioriza la población infantil en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad y beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano.

Los Centros de Desarrollo Infantil, atienden a niñas y niños desde los 45 días hasta los 36 meses de edad.

Componentes de calidad

1. Participación familiar, comunidad y redes sociales;
2. Procesos socio - educativo;
3. Salud preventiva, alimentación y nutrición;
4. Talento humano;

5. Infraestructura, ambientes educativos y protectores;
6. Administración y gestión.

1. Participación familiar, comunidad y redes sociales

Las unidades de atención de desarrollo infantil operan bajo la corresponsabilidad de las familias y la comunidad. Para ello se realizan procesos de definición de compromisos, seguimiento, sensibilización y capacitación en espacios de aprendizaje dinámicos y participativos.

Estándar 1: Conformación del comité de padres y madres de familia

La/El coordinadora/or o directora/or de la unidad de atención convoca a una reunión de padres y madres de familia en los primeros 15 días de inicio del año para la conformación del comité de padres y madres de familia, el mismo que está integrado por 1 representante de cada ambiente de aprendizaje o aula, la constitución del comité se registra en un acta debidamente firmada por los asistentes. Se reúne una vez al mes, se llevan actas de registro de las reuniones con las conclusiones y acuerdos establecidos.

Estándar 2: Planificación de actividades del comité de padres y madres de familia

El comité de padres y madres de familia, con el apoyo del coordinadora/or establecen participativamente una planificación anual que incluye:

Capacitación y formación: Para desarrollar competencias parentales y protectoras, nutrición, salud preventiva y otros temas de interés acordados conjuntamente, a través de la realización de talleres, casas abiertas, debates, foros, entre otros.

Prácticas comunitarias: Incluye a las niñas y niños, define las actividades y responsabilidades, los planes de trabajo, los compromisos y el seguimiento a su cumplimiento, sin perjuicio de que las instalaciones de las unidades de atención de desarrollo infantil tipo Centro Infantil del Buen Vivir y puedan ser utilizadas para actividades comunitarias de otra índole.

El comité de padres y madres de familia deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

1. Elaborar la planificación participativa anual;
2. Asistir puntualmente a las reuniones mensuales del comité de padres de familia;
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;

4. Colaborar con la realización de actividades orientadas al fortalecimiento de la unidad de atención;
5. Apoyar las actividades artísticas, culturales y deportivas que organice la unidad de atención, orientadas a promover la corresponsabilidad de las familias y la comunidad;
6. En el caso de los Centros Infantiles del Buen Vivir, apoyar el uso comunitario de la infraestructura pública, para beneficio de la comunidad;
7. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la normativa técnica.

Estándar 3: Participación y redes sociales

En cada unidad de atención de desarrollo infantil se promueve la participación de otras instituciones públicas o privadas, para coordinar acciones que permitan articular servicios, en forma conjunta con el comité de padres y madres de familia. Se cuenta con una red de actores.

Estándar 4: Inscripción en el Registro Civil

Las unidades de atención de desarrollo infantil controlan que las niñas y los niños estén inscritos en el Registro Civil. En caso de no estarlo, se orienta a las familias para que cumplan con este derecho, acompañándolas, si es necesario, en su gestión.

Estándar 5: Restitución de derechos

Las unidades de atención de desarrollo infantil en caso de vulneración de derechos, orientan e informan a las familias sobre las instancias de protección y los procedimientos a seguir para la restitución de derechos.

2. Proceso socio - educativo

Estándar 6: Plan educativo

Las unidades de atención de desarrollo infantil cuentan con un plan educativo en el marco de la política pública y las disposiciones del subnivel 1 del currículo de educación inicial del Ministerio de Educación.

El plan educativo incluye objetivos, actividades, recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos y resultados esperados. Se realiza en forma anual con la participación de la coordinadora/or o directora/or, comité de padres y madres de familia y se operativiza a partir de planificaciones mensuales.



Estándar 7: Planificación curricular

En las unidades de atención de desarrollo infantil se cuenta con un diagnóstico inicial, una planificación curricular acorde a las necesidades de cada niña o niño, seguimiento y evaluación en el marco del currículo de educación inicial vigente.

Se utilizan herramientas que permiten determinar el nivel de desarrollo de la niña o niño según su edad, de acuerdo a los ámbitos:

- Vinculación emocional y social;
- Descubrimiento del medio natural y cultural;
- Exploración del cuerpo y motricidad;
- Lenguaje verbal y no verbal.

Estándar 8: Prácticas de cuidado

En las unidades de atención de desarrollo infantil se ejecutan acciones permanentes con las niñas, niños y sus familias para fortalecer prácticas de cuidado, cuidado mutuo y con el medio ambiente.

Estándar 9: Organización de la jornada y horario de atención

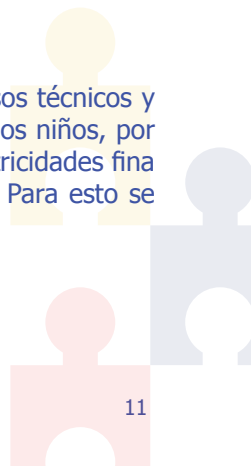
La jornada diaria de las unidades de atención de desarrollo infantil deberá considerar, de modo básico, los siguientes momentos:

- Actividades de inicio;
- Actividades de desarrollo y recreación;
- Actividades de alimentación, aseo y descanso;
- Actividades de cierre.

Las jornadas se realizarán 5 días por semana, en jornadas parciales de 2 a 4 horas (CDI) o de tiempo completo, 8 horas (CIBV - CDI).

Estándar 10: Recursos técnicos y didácticos

Las unidades de atención de desarrollo infantil disponen de recursos técnicos y didácticos para el logro del alcance de indicadores de las niñas y los niños, por grupos de edad. Material para la estimulación del lenguaje, las motricidades fina y gruesa, pensamiento lógico, y actividades de arte y recreación. Para esto se tiene en cuenta un enfoque inclusivo, intercultural y ambiental.



Estándar 11: Atención inclusiva

La unidad de atención de desarrollo infantil deberá atender a niñas y niños con o sin discapacidad.

Estándar 12: Actividades del personal

El personal de las unidades de atención de desarrollo infantil realiza las siguientes actividades regulares de planificación y gestión institucional:

- Planificación participativa de procesos educativos (diarios, semanales, mensuales, trimestrales y anuales);
- Evaluación diagnóstica, de proceso y final que determine el nivel de logros del niño y niña según su grupo de edad;
- Seguimiento permanente del desarrollo integral de las niñas y niños;
- Generación de espacios de capacitación, círculos de estudio, entre otros, de acuerdo a las necesidades del contexto.

Estándar 13: Prohibición de actividades discriminatorias

En las unidades de atención de desarrollo infantil las niñas y niños participan activamente en el desarrollo de las actividades educativas, sin ningún tipo de discriminación, evitando la promoción de juegos sexistas, reinados de belleza u otros similares.

3. Salud preventiva, alimentación y nutrición

Estándar 14: Control de peso y talla

Las unidades de atención de desarrollo infantil levantan un diagnóstico inicial del estado nutricional de las niñas y niños con indicadores de peso y talla. El control se realiza semestralmente en coordinación con el Ministerio de Salud Pública.

Estándar 15: Alimentación saludable

Las unidades de atención de desarrollo infantil garantizan una alimentación saludable para la nutrición de las niñas y niños de acuerdo a la edad y el estado nutricional, de conformidad con las recomendaciones nutricionales diarias del Ministerio de Salud Pública.

Para las unidades de atención infantil tipo Centros de Desarrollo Infantil (CDI) se considera los parámetros del siguiente cuadro:

Lactancia materna exclusiva para niñas y niños de 0 a 6 meses.

Tabla N°1

Grupo de edad	Tomas al día	Calorías	Observaciones
0 - 5 meses	4 A 5	280 a 350 Kcal	70 kcal por cada toma 100 ml
6 - 8 meses	2 A 3	210 a 315 Kcal	105 Kcal por cada toma de 150 ml
8 - 11 meses	2 A 3	210 a 315 Kcal	105 Kcal por cada toma de 150 ml

Fuente: Ministerio de Salud Pública

El Centro de Desarrollo Infantil debe garantizar el consumo de leche materna exclusiva según recomendaciones del Ministerio de Salud Pública, con la corresponsabilidad de la madre al dejar a su hija e hijo en el centro infantil su leche materna extraída al menos cinco tomas para los menores de cinco meses y 3 tomas para las niñas y niños entre 6 a 11 meses, misma que deberá ser suministrada durante la permanencia en centro.

Lactancia materna y alimentación complementaria para niñas y niños entre los 6 a 11 meses

Tabla N°2

Grupo de edad	Calorías leche materna	Calorías de alimentación complementaria	Calorías totales consumidas en el cdi (70%)
6 - 8 meses	210 a 315 Kcal (2 a 3 tomas)	114 a 210	429
8 - 11 meses	210 a 315 Kcal (2 a 3 tomas)	160 a 265	475

Fuente: Ministerio de Salud Pública

La alimentación complementaria se inicia a partir de los 6 meses de edad y deberá continuar con la lactancia materna de las niñas y niños entre los 6 a 11 meses de edad, para lo cual las madres deberán dejar en el Centro de Desarrollo Infantil al menos 3 tomas de leche materna para el consumo en el centro.

La lactancia materna y alimentación complementaria cubren el 70% de las recomendaciones calóricas y nutricionales de las niñas y niños entre los 6 a 11 meses de edad en los Centro de Desarrollo Infantil.

Tabla N°3

Grupo de edad	Calorías	Proteínas		Grasas		Carbohidratos	
		%	gr.	%	gr.	%	gr.
12-24 meses	892	15	33	25	56	60	134
25 -36 meses	924		35		58		139

Fuente: Ministerio de Salud Pública

En los casos de carencia de leche materna, se recurrirá a las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública.

Para las unidades de atención infantil tipo Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV), se incrementa un 15% de calorías a las recomendaciones anteriores, considerando las características de la población que se atiende. La asistencia alimentaria entregada por las unidades de atención infantil constituye el 70% de las recomendaciones nutricionales diarias y se distribuye en 4 tiempos, como se indica en los cuadros siguientes:

Tabla N°4

Niñas y niños de 12 - 24 meses de edad			
Horario	Comida	Macronutrientes	
			gr.
08h00 - 08h30	Desayuno 20%	Proteína	10
		Grasa	16
		Carbohidratos	38
10h00-10h30	Refrigerio 10%	Proteína	5
		Grasa	8
		Carbohidratos	19
12h00-13h00	Almuerzo 30%	Proteína	14
		Grasa	24
		Carbohidratos	57
15h00-15h30	Refrigerio 10%	Proteína	10
		Grasa	16
		Carbohidratos	38

Elaborado por: SDII

Tabla N°5

Niñas y niños De 25 - 36 meses de edad			
Horario	Comida	MACRONUTRIENTES	
			gr.
08h00 - 08h30	Desayuno 20%	Proteína	10
		Grasa	17
		Carbohidratos	40
10h00-10h30	Refrigerio 10%	Proteína	5
		Grasa	8
		Carbohidratos	20
12h00-13h00	Almuerzo 30%	Proteína	15
		Grasa	25
		Carbohidratos	59
15h00-15h30	Refrigerio 10%	Proteína	5
		Grasa	8
		Carbohidratos	20

Fuente: SDII

Estándar 16: Buenas prácticas alimenticias

En las unidades de atención de desarrollo infantil se orienta a las familias acerca de buenas prácticas de alimentación como: selección, compra, almacenamiento, conservación, higiene, preparación de alimentos, para el caso de las unidades de atención Centros Infantiles del Buen Vivir se realiza un seguimiento semestral a la implementación de estas prácticas.

Estándar 17: Externalización de la alimentación

El servicio de externalización en la alimentación de las niñas y niños en las unidades de atención Centros Infantiles del Buen Vivir, se realiza conforme el protocolo e instrumentos.

Estándar 18: Remisión de casos

En las unidades de atención de desarrollo infantil se activa la ruta de remisión para niñas y niños que presentan signos de malnutrición, rezagos del desarrollo psicomotriz o signos de problemas de salud, articulando con centros especializados.



Estándar 19: Suplementación nutricional

Las unidades de atención de desarrollo infantil tipo Centros Infantiles del Buen Vivir, apoyan los programas de suplementación con micronutrientes desarrollados por el Ministerio de Salud Pública y en los casos que se requiere, promueve con las familias y educadoras el acceso a esos programas.

Estándar 20: Controles de salud

Las unidades de atención de desarrollo infantil coordinan, de acuerdo a las periodicidades establecidas por el Ministerio de Salud Pública para el control de salud, valoración del estado nutricional, cumplimiento del esquema de vacunación, suplementación con micronutrientes, desparasitación a partir de los dos años, control de salud bucal, entre otros y establecen las acciones a realizar en el hogar y la unidad de atención.

Las unidades de atención de desarrollo infantil mantienen actualizados los datos de las acciones de atención primaria de salud descritas.

Estándar 21: Limpieza e higiene de las instalaciones

Las unidades de atención de desarrollo infantil realizan acciones de limpieza diaria de los ambientes de aprendizaje o aulas, los recursos didácticos y demás espacios de la unidad. Adicionalmente, se realiza una limpieza profunda e higienización al menos una vez cada semestre.

Estándar 22: Limpieza e higiene personal

Las unidades de atención de desarrollo infantil realizan acciones para la formación de hábitos de higiene personal y de salud en el hogar, tales como limpieza corporal y salud bucal.

Estándar 23: Administración de medicamentos

Las unidades de atención de desarrollo infantil tienen implementado un procedimiento para el suministro de medicamentos, los cuales deben ser prescritos únicamente por personal médico y con la autorización de las familias.



4. Talento humano

Estándar 24: Conformación del equipo

El equipo de talento humano, en las unidades de atención de desarrollo infantil, se conforma de la siguiente manera:

- Una/un coordinadora/or o directora/or con perfil profesional de tercer nivel en áreas de educación inicial o afines;
- Una/un Educadora/or de Desarrollo Infantil Integral por cada 10 niñas y niños, con un nivel mínimo de tecnólogo en educación inicial o áreas afines;
- El personal necesario (propio o externo) que garantice la calidad de los servicios de alimentación, limpieza y seguridad;
- Los Centros de Desarrollo Infantil podrán contratar personal adicional que contribuya a la calidad de los servicios.

Estándar 25: Perfiles del equipo

El personal de las unidades de atención de desarrollo infantil satisface los siguientes perfiles:

Perfiles de los cargos	Formación	Experiencia	Habilidades
Coordinadora/or o Directora/or	Profesional de tercer nivel en educación inicial o áreas afines	Un año como directora/or, coordinadora/or, jefe de programa o actividades similares	Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones, competencias administrativas, enfoque de derechos, creatividad y resolución de conflictos
Educadora/or	Profesional de nivel tecnológico en educación inicial o áreas afines	Un año como educadora/or de niños	Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, orientación al logro, creatividad y resolución de conflictos

Elaborado por: SDII

Estándar 26: Formación continua y profesionalización

El personal de las unidades de atención de desarrollo infantil forma parte de procesos de formación continua y profesionalización en áreas relacionadas con el perfil ocupacional y sus funciones en el trabajo.



Estándar 27: Funciones del personal

El personal de las unidades de atención de desarrollo infantil cumple con las siguientes funciones:

Coordinadora/or o directora/or de centro de desarrollo infantil

- Coordinar la ejecución del servicio de la unidad de atención especializada en el marco de la política pública, normas técnicas, modelos de atención y protocolos de gestión;
- Coordinar las programaciones pedagógicas específicas por grupo de edad en la parte técnica, de gestión y de talento humano. En el caso de los Centros Infantiles del Buen Vivir se seguirán los lineamientos del MIES;
- Realizar denuncias de los casos detectados de vulneración de derechos ante la autoridad competente;
- Identificar y realizar el mejoramiento continuo para la operación de la unidad de atención a través de planes de mejoramiento, planes de gestión de riesgos, capacitación y acompañamiento. Para el caso de los Centros Infantiles del Buen Vivir, en coordinación con la unidad correspondiente de la Dirección Distrital;
- Para el caso de los Centros Infantiles del Buen Vivir, coordinar la ejecución de los servicios de desarrollo infantil integral con otras modalidades de atención complementarias ampliando su cobertura hacia la zona de influencia geográfica;
- Coordinar, analizar, monitorear y evaluar a las niñas y niños con el equipo de educadoras de desarrollo infantil integral, a fin de garantizar su desarrollo integral;
- Realizar la articulación de acciones para la provisión de servicios específicos que permitan complementar los servicios propios de la unidad de atención de acuerdo a los protocolos establecidos. En el caso de los Centros Infantiles del Buen Vivir esto se hará en coordinación con la dirección distrital y con otras instituciones a nivel territorial;
- Registrar la información de los usuarios de la unidad de atención conforme los requerimientos del MIES;
- Velar por la integridad y la salud de las niñas y niños de la unidad de atención articulando con las entidades de salud pública;
- Elaborar informes técnicos de acuerdo a sus competencias;
- Seguimiento permanente del desarrollo integral de las niñas y niños conforme a los protocolos de atención;
- Para el caso de los Centros Infantiles del Buen Vivir reportar mensualmente la gestión de la unidad de atención;
- Otras establecidas por el MIES como parte del trabajo del servicio.



Educadora/or del centro de desarrollo infantil

- Facilitar el desarrollo integral, cuidado y protección de las niñas y niños del servicio;
- Monitorear y evaluar el desarrollo integral de las niñas y niños atendidos;
- Elaborar informes técnicos solicitados por la/el coordinadora/or o directora/or;
- Apoyar a la ejecución de los lineamientos proporcionados por la/el coordinadora/or o directora/or, para la atención integral de las niñas y niños y sus familias;
- Para el caso de los Centros Infantiles del Buen Vivir, coordinar la ejecución del servicio con otras modalidades de atención del Ciclo de Vida ampliando su cobertura hacia la zona de influencia geográfica;
- Notificar los casos detectados de vulneración de derechos ante la autoridad competente;
- Apoyar en la implementación planes, programas y estrategias de fortalecimiento familiar y comunitario en coordinación con la/el coordinadora/or o directora/or;
- Ingresar los datos en los sistemas de información de seguimiento y control;
- Realizar las planificaciones curriculares para el grupo de edad bajo su responsabilidad con la orientación de la coordinadora/or o directora/or;
- Otras establecidas por el MIES como parte del trabajo del servicio.

Estándar 28: Excepciones

En caso de las unidades de atención de desarrollo infantil tipo Centros Infantiles del Buen Vivir, en que las condiciones geográficas o territoriales dificulten la contratación de personal con el perfil establecido, previa aprobación de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, se podrá flexibilizar los requerimientos.

Estándar 29: Evaluación

En las unidades de atención de desarrollo infantil se documenta e implementa un proceso de selección, inducción y evaluación semestral del desempeño de su equipo de trabajo, de acuerdo al perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.

Estándar 30: Contratación del personal

En las unidades de atención de desarrollo infantil se garantiza la contratación del talento humano, de acuerdo a las disposiciones de la normativa legal vigente.



Estándar 31: Cuidado al personal

En las unidades de atención de desarrollo infantil se aplican estrategias de “cuidado al cuidador”, como encuentros de desarrollo personal y la promoción de espacios cálidos, empáticos y asertivos, en el marco de relaciones interpersonales e interinstitucionales.

5. Infraestructura, ambiente educativo y protector

El diseño arquitectónico, mobiliario, ambientación y funcionalidad de las unidades de atención de desarrollo infantil, cumplen con criterios de seguridad y de calidad y disponen de espacios amplios que den cabida a la libertad de movimiento y creatividad, de acuerdo a su ubicación geográfica, conforme los siguientes estándares:

Estándar 32: Terreno

El terreno donde se localizan las unidades de atención de desarrollo infantil cumple con las normas de regulación y planificación y observa que se encuentre en un entorno seguro y propicio, de conformidad con los parámetros establecidos por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Estándar 33: Metros cuadrados por niña/o

La unidad de atención de desarrollo infantil cuenta con un mínimo de 2 metros cuadrados por niña/niño en cada aula.

Estándar 34: Distribución del espacio

La unidad de atención de desarrollo infantil destina un mínimo del 30% del espacio total de la infraestructura, para movilidad, tránsito, juegos y actividades comunitarias; este espacio cuenta con luz natural, sonido, color, temperatura, ventilación y visibilidad para el control interno. Alternativamente gestiona el uso de un espacio público a no más de 200 metros de distancia, bajo condiciones que garantizan la seguridad de las niñas y niños.

Estándar 35: Baterías sanitarias

La unidad de atención de desarrollo infantil tiene un inodoro y un lavamanos de tamaño y altura adecuado por cada 15 niñas/niños. Un baño para personas con discapacidad con un área mínima de 5.28 metros cuadrados. Baños para el personal diferenciados por sexo. Las puertas de acceso garantizan la privacidad y el control de su seguridad que no permiten que las niñas y niños se queden encerrados.



Estándar 36: Área de alimentación

La unidad de atención de desarrollo infantil tiene un área de alimentación con un espacio mínimo de 0.80 metros cuadrados por niña/niño.

Estándar 37: Área de salud

La unidad de atención de desarrollo infantil dispone de un espacio equipado para control de salud de los niñas/niños, con un área mínima de 10 metros cuadrados, adicionalmente dispondrán de al menos dos botiquines para atención de primeros auxilios, en los que no se tendrá medicinas.

Estándar 38: Área administrativa

La unidad de atención de desarrollo infantil tiene un espacio para la coordinadora/or o directora/or del centro para las reuniones de planificación, seguimiento, entre otros, equipado al menos con mobiliario básico, archivador, computadora.

Estándar 39: Área de cocina para manejo de alimentos

La unidad de atención de desarrollo infantil dispone de un área de cocina para manejo de alimentos, esta se encuentra alejada de las niñas y niños o con restricción de ingreso para ellos y cuenta con las condiciones que garantizan la conservación y el almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles.

Estándar 40: Servicios básicos

La unidad de atención de desarrollo infantil dispone de los servicios básicos: agua potable, energía eléctrica, teléfono, internet y sistema de eliminación de aguas residuales.

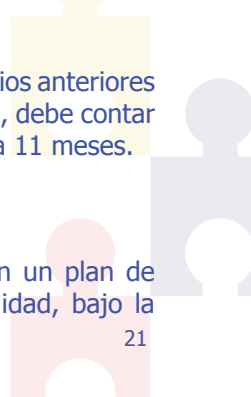
Estándar 41: Diferenciación del espacio por grupo edad

La unidad de atención de desarrollo infantil tipo Centro Infantil del Buen Vivir, cuenta con espacios diferenciados por grupos de edad, de 12 a 24 meses de edad y de 25 a 36 meses de edad.

La unidad tipo Centro de Desarrollo Infantil cuenta con los dos espacios anteriores y en caso de brindar atención a niñas y niños menores de 12 meses, debe contar con un espacio adecuado para atender a niñas y niños de 45 días a 11 meses.

Estándar 42: Plan de gestión de riesgos

Todas las unidades de atención de desarrollo infantil cuentan con un plan de gestión de riesgos, en función de las características de la modalidad, bajo la





normativa de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y articulado al Comité de Operaciones y Emergencias local.

El plan de gestión de emergencias y riesgos considera:

- Salidas de emergencia y flujo de evacuación con su respectiva señalética;
- Seguridad física del centro y preparación frente a riesgos y emergencias por parte de sus ocupantes.

Estándar 43: Plan de prevención de riesgos

Con el objetivo de preservar la vida, la integridad física y el bienestar de las niñas y niños, las/os coordinadoras/es, directoras/es y las/os educadoras/es deben estar en capacidad de prevenir el peligro, minimizar los riesgos, responder a emergencias y brindar primeros auxilios, según lo establecido en el plan de gestión de riesgos.

En el plan de prevención se especifican los riesgos potenciales del centro infantil, la valoración de los mismos y los medios disponibles para enfrentar una posible emergencia.

6. Administración y gestión

Estándar 44: Permiso de funcionamiento

El representante legal de la unidad de atención, previa a su operación, solicita a la Dirección Distrital del MIES, el permiso de funcionamiento.

La Dirección Distrital del MIES otorga el permiso de funcionamiento, sustentado en un informe técnico, y procede al registro de la unidad de atención con la información requerida en el sistema respectivo.

Estándar 45: Servicio de transporte

Las unidades de atención de desarrollo infantil que cuentan con servicio de transporte para las niñas y los niños, lo ofrecen cumpliendo con todas las normas que para el efecto determinan las autoridades competentes.

Estándar 46: Período de receso

Las unidades de atención de desarrollo infantil tipo Centro Infantil del Buen Vivir tienen un período de receso de 15 días por año. Estos períodos son diferenciados de acuerdo a la zona geográfica y a los ciclos escolares, las fechas son comunicadas oportunamente a las familias para su organización en el cuidado de



sus hijas e hijos. Las fechas serán definidas por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral con el nivel territorial desconcentrado.

Estándar 47: Vinculación con Bono de Desarrollo Humano

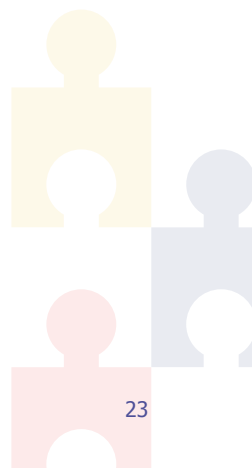
La unidad de atención coordinará con el Viceministerio de Aseguramiento no Contributivo y Movilidad Social la inclusión a los servicios de desarrollo infantil integral de niñas y niños de 12 a 36 meses de edad, cuyas madres o representantes legales son beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano, para garantizar su atención en las unidades de Centros Infantiles de Buen Vivir.

Estándar 48: Becas

Las unidades de atención tipo Centro de Desarrollo Infantil otorgarán el 5% de becas de su cobertura total. Las becas son destinadas a niñas y niños en situación de pobreza y vulnerabilidad.

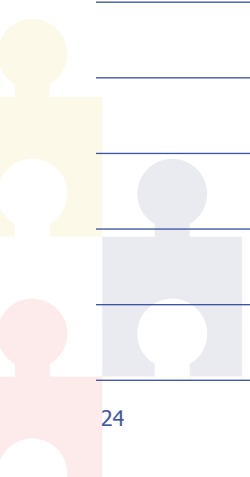
Estándar 49: Respaldo de archivos

La unidad de atención cuenta con un archivo digital y físico de todos los componentes del servicio.



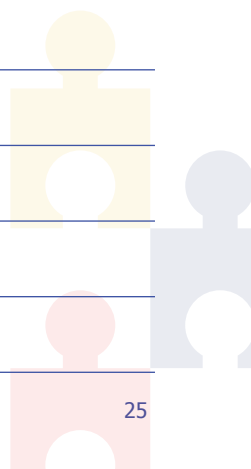


Notas:



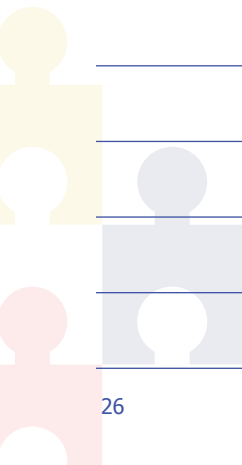


Notas:



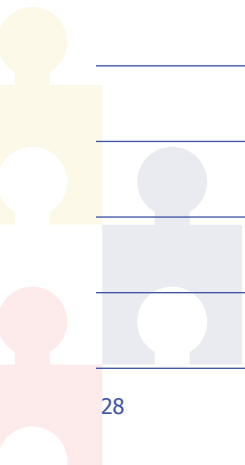


Notas:



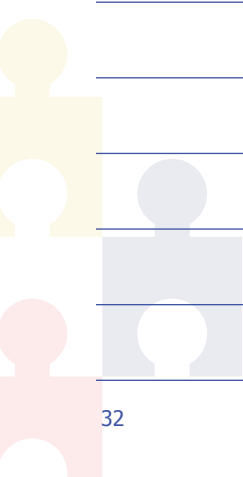


Notas:





Notas:





Ministerio
de **Inclusión**
Económica y Social

Construyendo juntos una vida de oportunidades



www.inclusion.gob.ec
Robles E3-33 y Paéz
Quito - Ecuador
(593 2) 3983 000